ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO SOCIAL. GRANADA.

2021/2550 *Notificación de Resolución. Recursos de Suplicación 539/2021. Procedimiento Origen: Despidos/Ceses en general 179/2020.*

Edicto

N.I.G.: 2305044420200000710
Negociado: AG
Recurso: Recursos de Suplicación 539/2021
Juzgado origen: JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2 DE JAÉN
Procedimiento origen: Despidos / Ceses en general 179/2020
Recurrente: FOGASA
Representante:
Recurrido: CERCOLIM, S.L., TEMPO FACILITY SERVICES, S.L.U., FRANCISCA TORRES QUESADA "TOKE LIMPIEZAS", TEMPO FACILITY SERVICES S.L.U., MARÍA DEL CARMEN GARRIDO NAVARRO, ISABEL CABRERA TORRES, MARÍA DE LAS NIEVES MOLINA NAVARRO, ELENA MARÍA GÓMEZ VIDAL, MARÍA PATRICIA ORTEGA JIMÉNEZ y MARÍA DEL CARMEN EXPÓSITO RAMÍREZ.
Representante: MANUEL ESTEBAN MARTÍNEZ VALDIVIESO y FRANCISCO JESÚS LÓPEZ RUIZ.

Doña Laura Tapia Ceballos, Letrada de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, sede Granada, CERTIFICO: En el Recurso de Suplicación 539/2021 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Magistrados Ilmo. Sr. D. Jorge Luis Ferrer González, don Benito Raboso del Amo y D. Rafael Fernández López. En Granada a veinte de mayo de dos mil veintiuno. La Sala de lo Social en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía compuesta por los Ilmos. Sres. citados y en Nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia, en el recurso de Recursos de Suplicación 539/2021 interpuesto por Fogasa contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social n° 2 de Jaén, en fecha, ha sido ponente el Ilmo. Sr. D. Rafael Fernández López.

cve: BOP-2021-2550
Verificable en https://bop.dipujaen.es

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA
CON SEDE EN GRANADA
SALA DE LO SOCIAL

A.G.

Sentencia núm. 1144/2021

Ilmo. Sr. D. Jorge Luis Ferrer González
Ilmo. Sr. D. Benito Raboso del Amo
Ilmo. Sr. D. Rafael Fernández López

MAGISTRADOS

En la ciudad de Granada, a veinte de mayo de dos mil veintiuno

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, compuesta por los Ilmos. Sres. Magistrados que al margen se indican, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el Recurso de Suplicación núm. 539/2021, interpuesto por Fondo Garantía Salarial contra Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Jaén, en fecha 2 de diciembre de 2020, en Autos núm. 179/20, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. Rafael Fernández López.

Fallamos

Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por Fondo Garantía Salarial contra Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Jaén, en fecha 2 de diciembre de 2020, en Autos núm. 179/20, seguidos a instancia de Dª. María del Carmen Garrido Navarro, Dª. María Patricia Ortega Jiménez, Dª. Elena María Gómez Vidal, Dª. María de las Nieves Molina Navarro, Dª. Isabel Cabrera Torres y Dª. María del Carmen Expósito Ramírez, en reclamación de despido, contra Dª. Francisca Torres Quesada (Toke Limpiezas), Tempo Facility Services, S.L., Cercolim, S.L., y Fondo Garantía Salarial, debemos confirmar y confirmamos la Sentencia recurrida.

No se realiza condena en costas por el presente recurso.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, con advertencia de que contra la misma puede interponerse Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina que previene el art. 218 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y que habrá de prepararse ante esta Sala dentro de los diez días siguientes al de su notificación, con los requisitos previstos en los números 2 y 3 del art. 221, debiéndose efectuar, según proceda, las consignaciones previstas en los arts. 229 y 230 de la misma, siendo la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Sala la abierta en la entidad bancaria Santander Oficia C/ Reyes Católicos, 36 de esta Capital con núm.

cve: BOP-2021-2550
Verificable en https://bop.dipujaen.es

1758.0000.80.539.21. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta del Banco de Santander ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario y en "concepto" se consignarán los 16 dígitos del número de cuenta 1758.0000.80.539.21. Y pudiendo sustituir tal ingreso por aval bancario solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, sin cuyos requisitos se tendrá por no preparado el recurso.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, Francisca Torres Quesada “Toke Limpiezas” cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP.

Granada, 26 de mayo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, LAURA TAPIA CEBALLOS.

cve: BOP-2021-2550
Verificable en https://bop.dipujaen.es